

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



**ERNST & YOUNG CONSULTORES
SOC. CIVIL DE R.L.**

Revisado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

FECHA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN: 29/11/2023

ELABORACIÓN: Dra. Steffany Martino - Médico Ocupacional	REVISIÓN: Katherine La Torre - Gerencia de administración de personal	APROBACIÓN: Comité de SST- presidente  Naihr Pachas
---	---	---

REGISTRO DE MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
03/02/2017	1	Documento nuevo
26/04/2018	2	Actualización de números de teléfono
18/12/2019	3	Actualización de dirección de Locales anexos
07/12/2022	4	Artículos 4, 6 y 10 Política de SST de EY, funciones y responsabilidades del CSST
29/12/2022	5	Se actualiza el número de colaboradores y el tipo de actividad de acuerdo a la razón social.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023 Versión: 06

29/11/2023	6	Se actualiza el resumen ejecutivo de la actividad de acuerdo a la razón social.
------------	---	---

ÍNDICE

- TÍTULO I : RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE EY CONSULTORES
- TÍTULO II : OBJETIVOS Y ALCANCES DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Capítulo I : De los objetivos del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Capítulo II : De los alcances del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- TÍTULO III : LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Capítulo I : Del liderazgo y compromiso en la gestión de seguridad y salud en el trabajo
 - Capítulo II : De la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- TÍTULO IV : ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE EY CONSULTORES, SUS TRABAJADORES, EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS Y DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Capítulo I : Atribuciones y obligaciones de EY CONSULTORES
 - Capítulo II : Funciones y obligaciones de los trabajadores
 - Capítulo III : Funciones y obligaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Capítulo IV : Funciones y obligaciones de las contratistas y subcontratistas que brindan servicios dentro de las instalaciones de EY CONSULTORES
- TÍTULO V : ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, SALUD Y CONTROL
- Capítulo I : Estándares de seguridad y salud en las operaciones o procesos
 - Capítulo II : Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas
- TÍTULO VI : SEGURIDAD DE INSTALACIONES DE EY CONSULTORES
- Capítulo I : Seguridad de las instalaciones de EY CONSULTORES
 - Capítulo II : Condiciones ambientales de las instalaciones de EY CONSULTORES

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 03
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

TÍTULO VII : PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA LOS CASOS DE EMERGENCIA

- Capítulo I : Prevención y protección contra incendio
- Capítulo II : Agua, abastecimiento y uso de equipos
- Capítulo III : Sistemas de alarmas y simulacros en caso de incendios
- Capítulo IV : Almacenaje de sustancias inflamables
- Capítulo V : Eliminación de desperdicios
- Capítulo VI : Señales de seguridad
- Capítulo VII : Primeros auxilios
- Capítulo VIII : Tratamientos

DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 04
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TITULO I

RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE EY CONSULTORES

ERNST & YOUNG CONSULTORES S. Civil de R.L. (en adelante, "EYC") es una persona jurídica de derecho privado, dedicada a brindar actividades de consultoría de gestión que cuenta con un (01) solo turno de trabajo y además con las siguientes sedes que detallamos a continuación:

- Oficina principal ubicada en Av. Víctor Andrés Belaunde No. 171, distrito de San Isidro. Estas instalaciones tienen 11 niveles: 4 sótanos y 8 pisos. Área construida: 12,233.37 m²
- Oficina anexa ubicada en Av. Jorge Basadre N° 330, distrito de San Isidro. Estas instalaciones tienen 14 niveles: 6 sótanos y 8 pisos. Área construida: 8,116.91 m².
- Oficina anexa ubicada en Av. Bolognesi 407, Yanahuara, Arequipa-Perú
Estas instalaciones tienen 3 pisos y un área construida de 260 m².
- Oficina anexa ubicada en Av. El Golf 591, Urb. Del Golf III Etapa, Víctor Larco Herrera 13009, Sala Puémape Trujillo - La Libertad

En este contexto, se elabora el presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, "el Reglamento"), el cual es de observancia obligatoria por parte de todos los trabajadores de EYC, así como a todos aquellos que realicen actividades formativas, presten servicios dependientes o independientes en las instalaciones de EYC.

TITULO II

OBJETIVOS Y ALCANCES DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Capítulo I

De los objetivos del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 1.- La Seguridad y la Salud en el Trabajo son responsabilidades que todo trabajador debe asumir como parte de sus obligaciones laborales. El presente Reglamento tiene por objeto dictar las normas y demás disposiciones pertinentes destinadas a la promoción de la seguridad

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 05
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

y salud en el trabajo, prevención de accidentes, mitigación de riesgos y favorecimiento del bienestar laboral, a través del correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de EYC, interiorizado en los representantes de la empresa, sus trabajadores y colaboradores externos.

Son objetivos específicos del presente Reglamento, los siguientes:

- a. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida de los trabajadores en general. Se busca procurar la integridad física y el bienestar de los trabajadores y de terceros, mediante la prevención de accidentes, incidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medioambientales en el centro de trabajo, a fin de evitar daños a la salud e integridad física, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- d. Proteger las instalaciones y el patrimonio de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- e. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de seguridad y prevención de riesgos laborales entre todos los trabajadores para que toda actividad sea hecha de manera segura y eficiente, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones.

Capítulo II

De los alcances del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 2.- El presente Reglamento se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la empresa, tanto en sus oficinas de la sede principal como las anexas; por lo que es de aplicación obligatoria para todos los trabajadores de EYC, sean nacionales o extranjeros, sin distinción de cargo, nivel o función; los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a los prestadores de servicios entre los cuales se encuentran los trabajadores destacados, permanentes y cualquier persona que preste servicio a título independiente y/o bajo las modalidades formativas laborales y proveedores.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 06
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023 Versión: 06

TITULO III

LIDERAZGO, COMPROMISO Y LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Capítulo I

Del liderazgo y compromiso en la gestión de seguridad y salud en el trabajo

Artículo 3.- EYC ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, está comprometida, provee y mantiene un ambiente de trabajo seguro y saludable de acuerdo con las Políticas, mejores prácticas y el cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para tal efecto, se realizará una delegación efectiva de las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

EYC está comprometida a conducir su negocio de una manera que sea compatible con el medio ambiente en el que opera, y en proteger la seguridad y salud de nuestros trabajadores y de aquellos involucrados en nuestras operaciones.

De forma específica, EYC se compromete a:

- a. Liderar y apoyar todas las actividades involucradas en la organización, desarrollo, implementación y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.
- b. Asumir la responsabilidad en la prevención de accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y la seguridad de los trabajadores, creando conciencia y fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de las disposiciones y reglas que contiene el presente documento.
- c. Proveer todos los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo claramente definidos y medir su desempeño, llevando a cabo las mejoras que sean necesarias.
- e. Operar en concordancia con las prácticas aceptables para cada puesto de trabajo, y adoptar las disposiciones para que nuestros colaboradores estén capacitados para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud, debiendo establecer programas de capacitación y entrenamiento para que se logre y mantenga las competencias establecidas, y con pleno cumplimiento de la normatividad y reglamentos en materia de seguridad y salud en el trabajo vigente.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 07
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

- f. Investigar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales, y desarrollar todas las medidas y acciones preventivas destinadas a mitigar y eliminar los mismos.
- g. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
- h. Mantener un alto nivel de aislamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- i. Exigir a todos los proveedores y contratistas que cumplan con toda la normatividad vigente y normas internas de EYO en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- j. Respetar y cumplir todas las normas vigentes nacionales sobre la materia.

Capítulo II

De la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 4. – EYC, líderes globales en servicios de aseguramiento, impuestos, transacciones y asesoría, es consciente de la necesidad de proteger a sus trabajadores, motivo por el cual asume el compromiso de mantenerse a la vanguardia en la implementación, desarrollo y ejecución de las mejoras continuas de sus Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas sus operaciones.

En este contexto, se expone la presente Política del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, la cual alcanza a todo el personal que labora dentro de nuestras instalaciones (trabajadores, beneficiarios de modalidades formativas, personal de terceros y visitantes), así como también al personal propio que presta servicios fuera de nuestras instalaciones. Por ello se compromete a:

1. Garantizar que todas sus actividades se realicen aplicando lo más altos estándares de Seguridad y Salud Ocupacional, con el fin de prevenir incidentes, accidentes y el deterioro de la salud de nuestros colaboradores, fomentando una cultura de prevención en riesgos relacionados con el trabajo.
2. Evaluar periódicamente los riesgos, para elegir oportuna y eficazmente las medidas de control, que aseguren la seguridad y salud de nuestros colaboradores durante el desarrollo de todas las actividades.
3. Cumplir con la legislación nacional vigente y los compromisos suscritos con clientes, organismos nacionales o internacionales, entidades especializadas en materia de Seguridad y Salud en el trabajo u otros. Los estándares fijados por nuestra legislación serán considerados como niveles mínimos de cumplimiento y podrán ser excedidos de manera voluntaria por la Empresa o a solicitud de sus clientes.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 08
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

4. Garantizar la consulta y participación activa de nuestros trabajadores en el desarrollo de todos los elementos de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Sensibilizar, capacitar y entrenar a todo el personal para la aplicación correcta de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y así alcanzar altos estándares de prevención en riesgos, seguridad y salud en todas las actividades.
6. Evaluar periódicamente el desempeño de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del uso de indicadores de gestión, a fin de establecer objetivos y metas que conlleven a la mejora continua de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Integrar nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todo el Sistema de Gestión que se encuentren vigentes dentro de la Empresa.

TITULO IV

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE EYC, SUS TRABAJADORES, EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS Y DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Capítulo I Atribuciones y obligaciones de EYC

Artículo 5.- EYC asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, por lo cual se compromete a cumplir las siguientes funciones y obligaciones:

- a. Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores y de todas las personas que presten servicios en sus instalaciones.
- b. EYC será responsable de la prevención y conservación del local de trabajo, asegurándose que esté construido, equipado y dirigido de manera que brinde una adecuada protección a sus trabajadores contra todo tipo de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales que afecten la vida, salud e integridad física de los mismos.
- c. Instruir a sus trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que estos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, respecto de los riesgos a los que se encuentran expuestos en las labores que realizan, y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función que desempeñen específicamente, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 09
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

- d. Desarrollar acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Las capacitaciones, que deberán ser, como mínimo cuatro veces al año, se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador, de acuerdo a lo que establezca el Programa de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. EYC promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- f. Entregar a cada trabajador copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Entregar a cada trabajador el Plan de contingencia.
- h. Adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo aplicable al puesto de trabajo.
- i. Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.
- j. Elaborar un mapa de riesgos con la participación de los representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.
- k. Realizar a los trabajadores los exámenes médicos que puedan resultar obligatorios de acuerdo a ley.
- l. Guardar la confidencialidad que corresponda respecto de los resultados de los exámenes médicos realizados a los trabajadores.
- m. Adoptar medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en período de embarazo o lactancia a labores peligrosas, de conformidad con la normatividad vigente.
- n. Prever que la exposición a los agentes físicos, químicos y ergonómicos en el centro de trabajo, no generen daños en la salud de los trabajadores.
- o. Controlar en forma oportuna los riesgos reportados por los trabajadores, por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o por las autoridades pertinentes.
- p. Efectuar inspecciones internas para medir el control de riesgos laborales.
- q. Actualizar la evaluación de riesgos por lo menos una (01) vez al año, o cuando cambien las condiciones de trabajo, o se hayan producido daños a la salud y/o seguridad del personal, a fin de disponer las medidas de prevención de nuevos riesgos laborales.
- r. Colocar constantemente afiches y avisos en lugares visibles, destinados a promover el cumplimiento, por parte de los sujetos obligados, de las normas de seguridad y salud en el Trabajo vigentes

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 010
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

- s. Remitir la notificación respectiva al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Salud, EssALUD u a otros organismos competentes según corresponda, de todos los incidentes peligrosos o accidentes de trabajo mortales que ocurran dentro sus instalaciones, dentro del plazo máximo de 24 horas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo D.S N°005-2012-TR.
- t. Implementar todos los registros y documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidos en la Ley N°29783 y en su Reglamento D.S N°005-2012-TR, y desarrollados en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, los cuales se detallan a continuación:
 - i. Registro de Accidentes de Trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
 - ii. Registro de Exámenes Médico Ocupacionales
 - iii. Registro del Monitoreo de Agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómico.
 - iv. Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - v. Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud.
 - vi. Registro de Equipos de Seguridad o Emergencia.
 - vii. Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacro de Emergencia.
 - viii. Registro de Auditorías.

Los registros mencionados en el punto (i) deberán consignar la información relacionada al personal en régimen de intermediación o tercerización, personal bajo modalidades formativas o trabajadores independientes, siempre y cuando el desempeño de sus labores se haya dado dentro de las instalaciones de EYC. Recursos Humanos será el área encargada de reportar al Ministerio de Trabajo.

- u. Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de elecciones democráticas, según el artículo 49 de la Ley N° 29783, de las obligaciones del empleador.
- v. Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, EYC da las facilidades y adopta medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, brindará la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones, de manera que se garantice el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- w. EYC deberá realizar las investigaciones de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos acontecidos dentro de sus instalaciones, a fin de tomar todas las medidas de prevención necesarias y realizar las modificaciones correspondientes, y en base a ello comprobar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- x. Vigilar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, sub - contratistas, empresas especiales de servicios

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 011
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023 Versión: 06

o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal, e instruirá a los trabajadores respecto a los riesgos a que se encuentran expuestos en su puesto de trabajo o función.

- y. EYC podrá sancionar el incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, por parte de sus trabajadores. El trabajador que haya infringido el presente reglamento recibirá una sanción de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, la cual podrá ser una amonestación verbal o escrita, una suspensión o el despido, de conformidad con la normativa vigente.

Capítulo II

Funciones y obligaciones de los trabajadores

Artículo 6.- Los trabajadores, trabajadores destacados de empresas contratistas y personal en formación que labora dentro de EYC, deberán cumplir las siguientes funciones y obligaciones:

- a. Cumplir con todas las normas, reglamentos y demás disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que se apliquen en el centro de trabajo, sean éstas internas o establecidas legalmente.
- b. Realizar todas las acciones conducentes a prevenir o evitar cualquier accidente o incidente de trabajo.
- c. Informar inmediatamente cualquier incidente o accidente de trabajo a su Jefe inmediato y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Informar cualquier desperfecto encontrado en las maquinarias, instalaciones, equipos de EYC, que puedan ocasionar algún tipo de lesión o accidente al personal de la empresa o a terceros.
- e. Abstenerse de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección o la de terceros; asimismo, no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por EYC.
- f. Utilizar adecuadamente los equipos, maquinarias y herramientas asignadas a su cargo. No deberán operar o manipular elementos para los cuales no hayan sido debidamente autorizados o capacitados.
- g. Someterse a los exámenes médicos obligatorios por norma expresa o por acuerdo con EYC.
- h. Concurrir a las capacitaciones y entrenamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo que organice EYC.
- i. Hacer uso apropiado de todos los instrumentos, materiales de trabajo, resguardos, dispositivos de seguridad, equipos de protección personal y demás medios suministrados por EYC para su protección o de terceros.
- j. Cumplir con todas las prácticas de seguridad y sanidad que para protección de la salud hayan sido establecidas por EYC y por el Comité de Seguridad y Salud del Trabajo.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 012
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023 Versión: 06

Igualmente velarán por la conservación de los avisos, señales u otros medios que la empresa utilice para la difusión de las prácticas de higiene y de seguridad ocupacional.

- k. Mantener en orden y con una adecuada limpieza todos los lugares donde realicen sus actividades.
- l. No realizar cualquier clase de bromas, juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia trabajar bajo el efecto del alcohol o de estupefacientes.
- m. Participar en la investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales cuando así sea requerido.
- n. En caso de presentarse alguna actividad que presente un riesgo inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud en el trabajador, estos pueden interrumpir sus actividades e incluso si fuera necesario abandonar el domicilio o lugar físico donde se desarrollen sus labores.

Artículo 7.- Los trabajadores que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento, serán sancionados por EYC, de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes.

Capítulo III Funciones y obligaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 8.- EYC contará con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo quedar constancia de los acuerdos adoptados en cada sesión y del cumplimiento de los mismos en los plazos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del D.S N°005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 9.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 013
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

- Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Promover que al inicio de la relación laboral los/as trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos/as los/as trabajadores/as en el fomento la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador/a.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Llevar el Control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Artículo 10.- El Comité de Seguridad y Salud de Trabajo es paritario y está integrado por miembros (entre titulares y suplentes), en representación de EYC y en representación de los trabajadores. Cada miembro contará con un distintivo especial que acredite su condición de tal.

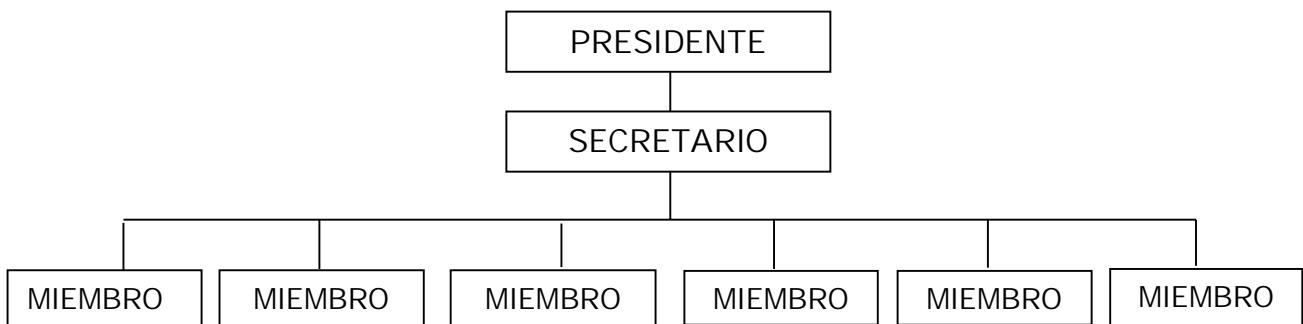
	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 014
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

Artículo 11.- Para las sedes de Arequipa, se contará con un supervisor o sub comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores, en el caso se requiera un sub comité, la elección estará sujeta al mismo procedimiento prevista para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El supervisor o sub comité tendrá la responsabilidad de desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

Artículo 12.- La condición de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se ejerce por el periodo de 2 años, por el mismo periodo de duración del comité.

Artículo 13.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo llevará un registro, virtual o físico, en el cual se consignará la información correspondiente a las reuniones ordinarias y extraordinarias realizadas por el mismo. Asimismo, se reunirá en forma ordinaria una vez por mes, en día previamente fijado y agenda previamente elaborada referida únicamente a temas sobre seguridad y salud en el trabajo. Las reuniones se deberán realizar dentro de la jornada de trabajo y en el establecimiento de EYC. Los acuerdos se tomarán por consenso y en su ausencia, por mayoría simple. En caso de empate el Presidente tiene el voto dirimente.

Artículo 14.- El organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EYC. EYC adoptará el siguiente organigrama funcional para el Comité:



Artículo 15.- Conforme al organigrama expuesto en el artículo precedente, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo estará conformado por:

- a. El Presidente, quien actuará de nexo entre el Comité y la Gerencia de EYC. El Presidente será el encargado de presidir y dirigir las reuniones del Comité y facilitará la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste, canalizando el apoyo de la Dirección de EYC.
- b. El Secretario, deberá ser miembro permanente del Comité. El Secretario, estará encargado de las labores administrativas en el Comité, como tener al día el registro de acuerdos y distribuir las copias correspondientes cuando no se encuentre el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo sesionando. Será el nexo entre el Presidente de éste y los miembros.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 015
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023 Versión: 06

- c. Los demás miembros aportarán iniciativas propias y/o del personal operativo para ser tratadas en las reuniones y serán los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones y/o acuerdos tomados por el Comité sobre Seguridad y Salud, así como elaborar los programas de seguridad y salud.

Capítulo IV Funciones y obligaciones de las empresas que brindan servicios

Artículo 16.- Las empresas contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores deberán garantizar:

- a. La seguridad y salud de los trabajadores que se encuentran en el lugar donde fueron destacados.
- b. La contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente durante la ejecución del trabajo.
- c. El cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo desarrollada en la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento, aprobado por el D.S 005-2012-TR. Además, garantizarán el cumplimiento de la normativa interna plasmada en el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Cumplir con la entrega de documentación que se le solicite en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - Código del Proveedor
 - Compromiso de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Aptitud médica de los trabajadores
 - Seguros vigentes y Comprobante correspondiente
 - Otros, según EYC lo requiera

TITULO V ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, SALUD Y CONTROL

Capítulo I Estándares de seguridad y salud en las operaciones o procesos

Artículo 17.- EYC y sus trabajadores, sin distinción de condición o cargo alguno, deberán cumplir los siguientes estándares generales de seguridad y salud en el trabajo:

- a. Cumplir con la máxima rigurosidad con las funciones y obligaciones tanto de la empresa como de los trabajadores, establecidas en este documento.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 016
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

- b. Contar con extintores señalizados ubicados en zonas adecuadas y contar con las señalizaciones de Seguridad.
- c. Realizar un mantenimiento y revisión periódica de los equipos de seguridad y herramientas de EYC.
- d. Respete y obedezca las señales y carteles colocados en las instalaciones de EYC.
- e. Todas las puertas, pasadizos, escaleras y equipos del sistema contra incendio deben mantenerse siempre libre de obstáculos para su pronta utilización.
- f. Está prohibido el ingreso de personal no autorizado a las áreas restringidas.
- g. Está prohibido manipular innecesariamente los equipos contra incendio, grifos, mangueras, pitones y extintores en general. Estos elementos solo deberán ser usados cuando las necesidades lo exijan.
- h. Informe la existencia de condiciones inseguras.
- i. Si suena la alarma es porque se ha activado un Plan de Emergencia, acuda a los lugares establecidos como zonas de seguridad.
- j. Conserve siempre las reglas de buena conducta y ayude a conservar el orden y la limpieza.
- k. Las señalizaciones, así como los equipos de seguridad se deben encontrar identificados y cumplir con un plan periódico de mantenimiento.
- l. Al término de la jornada de trabajo se deberá verificar que los equipos y herramientas de trabajo se encuentren apagados.
- m. Ninguna persona deberá manipular equipos sin capacitación previa. Las averías o mal funcionamiento de los mismos deberán ser comunicada al área respectiva.
- n. No se deberán conectar equipos eléctricos en mal estado.
- o. Transitar por las escaleras del edificio utilizando los pasamanos, no correr ni llevar objetos que impidan la visibilidad de los escalones.

Artículo 18.- EYC y sus trabajadores, sin distinción de condición o cargo alguno, deberán cumplir los siguientes estándares específicos de seguridad y salud en el trabajo en las oficinas:

- Todo el personal que ingrese a trabajar a las áreas administrativas de EYC deberán recibir la inducción en Seguridad y Salud Ocupacional correspondiente.
- Cumplir con la normatividad vigente y procedimientos internos relativos a los espacios de oficina.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 017
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023 Versión: 06

- Es preocupación de la firma brindar al personal las mejores condiciones de transporte para el desempeño de sus funciones. Es por ello que ha firmado un convenio con las diversas compañías de taxi, las cuales atenderán las solicitudes de servicio de movilidad de nuestro personal bajo el sistema de crédito, razón por la cual en ningún caso el personal deberá hacer entrega de efectivo a los choferes al utilizar este servicio por motivos laborales. Así mismo para el transporte de papeles o laptops, se brindarán mochilas y/o maletas, las cuales deberán ser usadas de manera adecuada.
- En el caso del personal que realiza labores de mensajería externa, deberán usar protector solar y ropa adecuada los cuales serán entregadas por EYC.
- Utilizar equipos ergonómicos a fin de velar por la seguridad y salud de los trabajadores (monitores, sillas). Los asientos utilizados deben cumplir los siguientes requisitos de confort:
 - La silla debe permitir libertad de movimientos.
 - Los ajustes deberán ser accionados desde la posición normal de sentado.
 - La altura del asiento de la silla debe ser regulable, que permita a la persona sentarse con los pies planos sobre el suelo y los muslos en posición horizontal con respecto al cuerpo o formando un ángulo entre 90 y 110 grados. Con esas características, la altura de la mesa se concretará a la altura del codo.
 - Las sillas deberán tener a lo menos 5 ruedas para proporcionar estabilidad adecuada.
 - Las sillas deberán tener un tapiz redondeado para evitar la compresión mecánica del muslo.
 - El respaldo de la silla debe ser regulable en altura y ángulo de inclinación.
- Mantener una postura ergonómica correcta.
- El personal que realiza labores de oficina debe tener muy en cuenta, la importancia de tener una postura sedente correcta, con las articulaciones en posición neutra o descansada y estar cambiando de posición para disminuir tensión muscular y lesiones osteomusculares.
 - Se incentivará los ejercicios de estiramiento en el ambiente laboral. A continuación, se presentan los estándares que debe asumir todo trabajador durante sus labores en oficina frente a un computador:
 - Los equipos deben tener condiciones de movilidad suficiente para permitir el ajuste hacia el trabajador.
 - La pantalla debe tener protección antirreflejos, parpadeos y deslumbramientos. Deberán tener regulación en altura y ángulo de giro.
 - La pantalla deberá ser ubicada de tal forma que la parte superior de la pantalla se encuentre ubicada a la misma altura de los ojos, dado que lo óptimo es mirar hacia abajo en vez que hacia arriba.
 - La pantalla se colocará a una distancia no superior del alcance de los brazos, antebrazos y manos extendidas, tomada cuando la espalda está apoyada en el

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 018
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023 Versión: 06

respaldar de la silla. De esta manera se evita la flexoextensión del tronco. Mantener la cabeza y el cuello en posición recta, hombros relajados

- El ángulo de flexión de los codos debe ser igual a 90° (los antebrazos deben estar en forma aproximadamente horizontal).
- Mantener los codos junto al cuerpo.
- Mantener siempre el tronco apoyado en el espaldar de la silla.
- Mantener los antebrazos, puños y manos alineados en posición recta, con relación al teclado.
- Utilizar apoyos para el brazo o la muñeca al utilizar el teclado. Debe haber un espacio frente al teclado que permita sostener las manos o muñecas durante su utilización.
- No debe haber presión en los muslos o en las rodillas.
- Dejar un espacio libre entre el pliegue de la rodilla y el borde del asiento.
- Mantener las caderas y las rodillas dobladas en un ángulo igual o ligeramente mayor a 90°.
- Mantener siempre los pies apoyados en el piso; o de ser necesario, en una descansa de pies
- Mantener un adecuado orden en la oficina. Se deben evitar las restricciones de espacio y colocar objetos que impidan el libre movimiento de los miembros inferiores.
- Mantener una iluminación adecuada en las oficinas (300- 750 Lux).
- Evitar la fatiga visual. El personal que trabaja frente a un computador debe cuidar sus ojos, teniendo en cuenta la importancia de una buena iluminación y visibilidad de la pantalla, evitando reflejos molestos de luz natural y artificial sobre la pantalla del computador y realizando el descanso de los ojos periódicamente. El tiempo efectivo de la entrada de datos en computadoras no debe exceder el plazo máximo de 5 horas y se tendrá una pausa de 10 minutos cada 50 minutos de trabajo, los cuales serán parte de la jornada de trabajo normal.
 - Eliminar condiciones que le produzcan mayor esfuerzo visual como:
 - Reflejos directos sobre la pantalla del computador, de luz natural y/o artificial, cambiando la dirección si es posible (Es posible cuando no altera la postura ergonómica) de la pantalla del computador, bien sea la inclinación hacia arriba hacia abajo o rotándola.
 - Utilizar las persianas de las ventanas para disminuir la entrada de luz y evitar el reflejo en la pantalla y/o excesiva iluminación.
 - Disminuir la intensidad de luz de la pantalla.
 - .
 - No exceder las capacidades de los tomacorrientes.
 - Mantener una temperatura moderada del aire acondicionado en el ambiente de trabajo.
 - Mantener libre de obstáculos la parte periférica de los escritorios.
 - Evitar el exceso de trabajadores y muebles en las diferentes oficinas de EYC.
 - No se deberá sobrecargar las gavetas de los archivadores.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 019
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023 Versión: 06

- No se deberá colocar ningún tipo de cableado en zonas de tránsito.
- No se deberán colocar extensiones e instalaciones eléctricas sin realizar una consulta previa al departamento de logística y/o Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Apagar los aparatos eléctricos antes de desconectarlos.
- En caso de averías en los equipos comunicar al departamento soporte técnico y/o Comité de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Todos los equipos e interruptores deberán ser apagados al concluir la jornada de trabajo.
- Mantener los niveles de ruido menores a 65 decibeles.
- La organización del trabajo debe ser adecuada a las características de los trabajadores y la naturaleza del trabajo que esté realizando:
 - EYC impulsará un ambiente de trabajo adecuado, definiendo claramente el rol que corresponde y las responsabilidades que deba cumplir cada uno de los trabajadores.
 - Se debe establecer un ritmo de trabajo adecuado que no comprometa la salud y seguridad del trabajador.
 - Diversificar el contenido de las tareas, evitando la monotonía y propiciando que el trabajador participe en diversas tareas.
 - EYC por medio del área de Knowlegde Management proporcionarán capacitación y entrenamiento para el desarrollo profesional.
 - Se incluirán pausas para el descanso, cortas y frecuentes.

Capítulo II

Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas

Artículo 19.- Todos los procesos de apoyo a las operaciones principales de EYC, así como empresas especiales de servicios, intermediación laboral, contratistas, subcontratistas y cooperativas de trabajadores estarán obligados a cumplir los estándares de seguridad y salud en el trabajo que se detallan a continuación:

- a. Al momento de encontrarse dentro de las instalaciones de EYC deberán cumplir las normas legales vigentes, así como con las disposiciones que emita EYC en materia de seguridad y salud.
- b. El personal deberá contar con una vestimenta adecuada, así como también de ser el caso con vehículos en buen estado para efectuar la prestación del servicio dentro de EYC.
- c. El proveedor deberá brindar una actitud de colaboración y adecuación a nuestras normas internas a fin de facilitar las operaciones.
- d. EYC no se responsabiliza por accidentes y/o incidentes, causados por incumplimientos de las normas de seguridad por parte de los proveedores y/o terceros.
- e. Trabajos de mantenimiento

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 020
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

- Todo personal que ingrese a trabajar por primera vez a realizar trabajos de mantenimiento deberá recibir la inducción correspondiente.
- Evitar en la medida de lo posible la manipulación manual de objetos en altura, de lo contrario deberá contar con la ayuda de un operario colaborador.
- Toda mercadería deberá ser identificada.
- El personal del área deberá tener amplio conocimiento de la mercadería que ingresa al almacén, para su correcta manipulación, apilamiento y almacenaje.
- Seguir las recomendaciones realizadas de acuerdo a los riesgos por actividades. En este sentido, en el Anexo 1 del Reglamento, se detalla los estándares de control de peligros y riesgos evaluados en cada una de las tareas de Mantenimiento que se realiza.
- EYC podrá realizar auditorías periódicas a sus contratistas, a fin de verificar el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud.
- Para realizar otras actividades conexas necesarias dentro de EYC deberán cumplir con las medidas de control recomendadas dentro del anexo 1 del presente reglamento.

TITULO VI

SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE EYC

Capítulo I Seguridad de las instalaciones de EYC

Artículo 20.- EYC reconoce que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la obliga a proporcionar a sus trabajadores y en general a todas las personas que prestan servicios en sus instalaciones un ambiente de trabajo seguro y saludable.

Artículo 21.- De acuerdo con lo establecido en el artículo precedente EYC se obliga a:

- a. Contar con un servicio de seguridad y vigilancia privada para los exteriores de EYC y para los accesos a las instalaciones de la misma.
- b. Contar con un servicio de limpieza que asegure un ambiente de trabajo limpio y ordenado.
- c. Señalizar las salidas y rutas de evacuación.
- d. Señalizar las zonas seguras en caso de sismo.
- e. Contar con luces de emergencia.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 021
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

- f. Contar con extintores, mangueras y grifos de agua según sea el caso en zonas de fácil acceso.
- g. Cumplir con los requisitos de Defensa Civil dentro de todas nuestras instalaciones

Capítulo II

Condiciones ambientales de las instalaciones de EYC

Artículo 22.- Las instalaciones de EYC serán de construcción segura y firme para evitar el riesgo de desplome y deberá de estar conforme a los Reglamentos de Construcción y/o de las normas técnicas respectivas.

Artículo 23.- Los techos tendrán suficiente resistencia para proteger a los trabajadores de las condiciones climatológicas normales de la zona y cuando sea necesario para soportar la suspensión de las cargas.

Artículo 24.- Los cimientos y los pisos tendrán suficiente resistencia para sostener con seguridad las cargas para las cuales han sido diseñados.

Artículo 25.- Además de lo señalado en los artículos precedentes para el acondicionamiento de las instalaciones de EYC, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Las paredes serán de ladrillo revestidas con cemento.
- b. Las áreas de trabajo deberán tener las dimensiones adecuadas y acordes las necesidades del servicio, equipamiento y número de trabajadores que laboren en ellas.
- c. Los pisos, escalones y descansos deberán ser de material noble, parejos y no resbaladizos, fáciles de asear con declives y desagües apropiados.
- d. Los escalones estarán resguardados por barandas y señalizaciones, debiendo contar los pasos con materiales antideslizantes.
- e. Los corredores y galerías que funcionen como unión entre dos (2) ambientes, así como las escaleras y los pasillos interiores, deberán tener las dimensiones adecuadas, de acuerdo con el número de personal que deben circular en ellas, considerando la evacuación para los casos de emergencia.
- f. La separación entre equipos y escritorios deberá ser adecuada para que el personal pueda realizar el trabajo sin dificultad a fin de controlar los riesgos y evitar accidentes.
- g. Los pasillos contarán con señalizaciones que sirvan de guía en casos de emergencia.
- h. Las instalaciones de EYC deberán contar con salida de emergencia de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones con indicación de señales para llevar hacia ellas el personal evacuado.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 022
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

- i. Las puertas de emergencia deberán abrirse hacia el exterior y no deberán estar cerradas con llave u otro mecanismo que dificulte su apertura, debiendo permanecer libres de obstáculos.
- j. Las redes de agua y/o desagüe en el interior de las instalaciones de EYC deberán encontrarse operativas y debidamente protegidas.
- k. Los ambientes de trabajo tendrán una temperatura, ventilación e iluminación adecuada, en función al tipo de labores que se realice.

Artículo 26.- Las instalaciones eléctricas de EYC deberán satisfacer las medidas de seguridad y estarán diseñadas de acuerdo al Código Nacional de Electricidad.

De acuerdo a lo señalado en el punto anterior se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Las instalaciones y compartimientos que generen riesgos eléctricos deberán estar protegidos y aislados para evitar contacto con el personal, y deberán ser inspeccionadas periódicamente.
- b. Todos los equipos eléctricos dispondrán de una conexión a tierra adecuada.
- c. Los generadores y transformadores eléctricos situados en lugares de trabajo estarán debidamente aislados y rodeados de barreras y otros dispositivos de protección. No se permitirá el ingreso de personal no autorizado. La prohibición se indicará con carteles y avisos adecuados.
- d. Las instalaciones eléctricas deberán estar debidamente señalizadas y protegidas.
- e. Solamente el personal debidamente autorizado podrá programar y realizar el mantenimiento o ejecución de trabajos necesarios en los tableros eléctricos, bajo supervisión calificada.
- f. Es responsabilidad del empleador proporcionar las herramientas y equipos eléctricos adecuados y en buen estado. El trabajador, de ser el caso, comunicará al personal encargado de la seguridad y salud en el trabajo los casos en los que se le entreguen herramientas e instrumentos que a su juicio no cumplan con los estándares técnicos establecidos.
- g. Es responsabilidad del usuario el mantenimiento de sus herramientas y equipos eléctricos.
- h. Los trabajadores y todas las personas que laboren dentro de las instalaciones de EYC al final de la jornada laboral apagarán y desconectarán todos los equipos de oficina que utilizan energía eléctrica, tales como: fotocopiadora, impresora, aire acondicionado, calentador de agua, cafetera, horno, radio, cargador de celular, etc.
- i. Todos los tableros y cajas eléctricas deberán estar cerradas, bloqueadas y señalizadas, indicando la prohibición del ingreso al personal no autorizado.
- j. Está prohibido instalar o utilizar aparatos eléctricos en mal estado y que puedan provocar chispas y descargas eléctricas.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 023
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

- k. No se efectuarán trabajos de pintura sobre interruptores o cerca de equipos eléctricos, sin que previamente se anule el fluido eléctrico.
- l. No se deben tocar los alambres eléctricos pelados con signo de peligro. Inmediatamente deberá avisarse al personal encargado de la seguridad y salud de la empresa. Es responsabilidad del empleador aislar los cables pelados y ponerlos fuera del alcance de los trabajadores.
- m. EYC garantizará la correcta operatividad del sistema eléctrico en cada ambiente de trabajo.
- n. Todo personal autorizado para operar y trabajar en equipos y circuitos eléctricos, debe estar perfectamente entrenado y protegido. Asimismo, deberá asegurarse que la corriente eléctrica haya sido desconectada, instalándose los avisos preventivos correspondientes.
- o. La corriente eléctrica será restablecida únicamente por la persona encargada y solamente después de la conclusión de los trabajos.

Artículo 27.- EYC reconoce que la iluminación es un aspecto esencial para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que respecto de dicha materia se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los ambientes de trabajo deberán contar con una iluminación adecuada para el desarrollo de sus actividades, y para velar por la seguridad y salud de los trabajadores. Cuando la iluminación natural no sea suficiente, se proveerá de luz artificial, según ambiente o actividad que se desarrolle.
- b. Las zonas de escape, pasillos, escaleras, etc. deberán contar con una iluminación de emergencia.
- c. Las fuentes de luz, distribución e intensidad deberán ser uniformes y guardar relación con la altura, superficie del local y trabajo que se realice.
- d. Los lugares que presenten riesgo de accidentes deberán estar especialmente iluminados.

Artículo 28.- EYC reconoce que la higiene en el trabajo es un aspecto esencial para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que respecto de dicha materia se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los locales y/o centros de trabajo de EYC que sean cerrados deberán tener una adecuada temperatura acorde al ambiente de trabajo, evitándose que sean desagradables o perjudiciales para la seguridad y salud.
- b. En los centros de trabajo los ruidos deberán mantenerse por debajo de los límites máximos permisibles y relativos a los ambientes de trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.
- c. Todos los locales cerrados deberán tener una adecuada ventilación y deberán renovarse de acuerdo al número de trabajadores y la naturaleza de trabajo que se ejecute.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 024
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

- d. El ambiente de los centros de trabajo deberá mantenerse en condiciones que no resulten nocivas para la salud del trabajador. Se deberá realizar renovaciones de aire mediante una ventilación natural o artificial.
- e. Con el objeto de mantener las condiciones de salubridad en las instalaciones de EYC, ésta realizará trabajos de saneamiento ambiental, entre otros, desratización, desinfección en los locales de trabajo.

Artículo 29.- EYC reconoce que la conservación de las áreas de trabajo es un aspecto esencial para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que respecto de dicha materia se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Antes de finalizar la jornada laboral, los trabajadores y todos quienes presten servicios en las instalaciones de EYC, deberán dejar limpios y ordenados sus puestos de trabajo.
- b. Las labores de limpieza y mantenimiento de equipos, paredes, techos, ventanas, entre otros, deberá realizarse periódicamente.
- c. Queda terminantemente prohibido arrojar desperdicios al suelo.
- d. Los residuos deberán ser arrojados en los tachos de desperdicios correspondientes, según la naturaleza del residuo.
- e. Se tomarán las medidas de seguridad al momento de emplear materiales de limpieza y desinfectantes.
- f. Todos los envases y recipientes de productos de limpieza y desinfección serán debidamente rotulados.

TITULO VII

PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA LOS CASOS DE EMERGENCIA

Capítulo I: Prevención y Protección contra Incendio

Artículo 30.- La preparación y respuesta a las Emergencias que se presentan en las instalaciones de EY está desarrollada en los Planes de Respuesta a Emergencias.

Se cuenta con una brigada contra incendios, y de primeros Auxilios debidamente entrenada. Se deben realizar simulacros para determinar la efectividad de los Planes de Respuesta a las Emergencias, además de adiestrar a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios.

En casos de evacuación, el personal deberá seguir la señalización indicada como SALIDA.

Artículo 31.- Prevención de incendios:

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 025
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023 Versión: 06

- a. Todas las sedes de EYC deberán estar provistos de los equipos necesarios para la extinción de incendios.
- b. Se deberá evitar la acumulación excesiva de combustibles y otros productos inflamables en las zonas de trabajo de mantenimiento.
- c. Los ambientes donde existan rumas de materiales deberán tener dimensiones adecuadas, a efectos de realizar una correcta evacuación en caso de una potencial emergencia.
- d. En los ambientes de oficina deberán existir pasadizos libres entre los muebles y enseres ubicados dentro de la misma, a fin de realizar una correcta evacuación en situaciones de emergencia.
- e. Las puertas, pasadizos y escaleras deberán ser señalizadas de acuerdo a la normatividad vigente.
- f. Ninguna puerta deberá permanecer bajo llave en horas de permanencia del personal, y deberán estar fácilmente visibles sin obstrucciones que interfieran con el acceso o la visibilidad de la misma.
- g. Los lugares de trabajo se deberán mantener adecuadamente ordenados, a efectos de evitar una propagación rápida del fuego.
- h. Los combustibles y otros productos inflamables deberán mantenerse lejos de las fuentes de ignición: (interruptores, motores, acción mecánica, cortocircuitos), electricidad estática, equipos que generen calor (estufas, hornos, etc.), acción directa del sol, etc.
- i. Se deberán usar recipientes seguros, resistentes y herméticos para almacenar combustibles y otros productos inflamables en las áreas que corresponda.
- j. Se deberá controlar los focos de ignición y mantenerlos alejados de combustibles y otros productos inflamables.
- k. Se deberá implementar procedimientos seguros de trabajo para la prevención de incendios y explosiones.
- l. Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente con toda seguridad en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas es de 1.12 mt.

Artículo 32.- Protección contra incendios:

- a. Todos los extintores deberán encontrarse en estado operativo, con las cargas actualizadas, con el precinto de seguridad correspondiente y con la señalización respectiva.
- b. Forma de combatir el fuego:

Fuego Clase "A".- Son fuegos compuestos por materiales sólidos tales como: madera, papel, telas y otros materiales combustibles que sean propensos a generar un incendio.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 026
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

Para su extinción debe de utilizarse el extintor de clase "A" así como también los de polvo químico seco o PQS, y la técnica básica es la de enfriamiento.

Fuego Clase "B".- Son fuegos generados por combustibles líquidos y gaseosos, tales como gasolinas, petróleos y sus derivados, alcoholes, bencinas, thinner, y otros derivados, así como también las grasas y aceites. Para su extinción deberá de utilizarse los extintores de clase "B" o PQS, espumas, CO₂. En este caso no se deberá utilizar agua dado que ésta esparciría el fuego y la magnitud del incendio crecería y se volvería incontrolable. Para el caso específico de grasas y aceites, se usa el acetato de potasio.

Fuego Clase "C".- Son fuegos que se generan por efecto de la electricidad o instalaciones eléctricas, los llamados corto circuito o sobrecalentamiento de los cables, o sobrecarga de las instalaciones. Para combatir este tipo de fuego se deberá de utilizar el extintor clase "C" que es el de CO₂, o también el de PQS. No deberá utilizarse agua al momento de combatir esta clase fuego, debido a que se podría generar una descarga eléctrica, dado que el agua es conductora de la electricidad.

- c. Se entrenará al personal en el uso correcto de estos equipos, el cual se hallará siempre presente en los períodos normales de trabajo.
- d. Los extintores deberán ser colocados de acuerdo a lo señalado en la Norma Técnica Peruana.
- e. Todos los extintores deberán ser revisados periódicamente y se deberá llevar una tarjeta de control de los mismos.
- f. Deberán recargarse según su fecha de vencimiento o inmediatamente después de ser utilizados, así no se gaste toda la carga.
- g. El trabajador deberá informar a su supervisor sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- h. En caso de incendio de equipos eléctricos, se deberá desconectar el fluido eléctrico. No se deberá usar agua ni extintores que contengan dicho líquido hasta que no haya sido cortada la energía eléctrica.
- i. La operación de emplear un extintor dura poco tiempo. Por consiguiente, se debe utilizar bien y aumentar su eficacia, debiendo el brigadista que lo utilice acercarse lo más posible al fuego, siempre y cuando no se comprometa su seguridad, sin desperdiciar el contenido del extintor.
- j. Obedecer los avisos de seguridad y asumir los principios fundamentales de primeros auxilios.

Artículo 33.- Cualquier trabajador de EYC que detecte un incendio, procederá de la siguiente manera:

- a. Dar la alarma interna y externa.
- b. Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 027
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023 Versión: 06

- c. Seguir las indicaciones de las brigadas correspondientes.
- d. Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Artículo 34.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de EYC y todo el personal deberá cumplir estrictamente lo establecido en la cartilla - Prevención de Incendios y - Plan de Acción contra incendios y emergencias, la cual se envía a todo el personal.

Capítulo II Agua, abastecimiento y uso de equipos

Artículo 35.- EYC garantizará un abastecimiento de agua adecuado a presión mínima de 60 libras, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (Clase A).

Las bombas para incendios estarán situadas y protegidas de tal modo que no se interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio.

Los grifos contra incendios deberán ser de fácil acceso y estarán conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.

En los incendios de tipo B y C, no se usará agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios de extinción adecuados.

Capítulo III Sistemas de alarmas y simulacros en caso de incendios

Artículo 36.- EYC dispondrá de un número suficiente de detectores de humo colocadas en lugares visibles donde pueda presentarse el siniestro, así como deberá implementar un sistema de alarma para la prevención y simulacros en caso de incendios.

Artículo 37.- Se realizarán simulacros de incendio en forma periódica, además se deberá capacitar a los trabajadores en el empleo de extintores, evacuaciones y primeros auxilios.

Artículo 38.- Se deberá señalizar los locales indicando la salida a las puertas de emergencia.

Capítulo IV Almacenaje de sustancias inflamables

Artículo 39.- El almacenaje de otros productos inflamables (thinner, alcohol, tintas, etc.) se deberá realizar en un depósito debidamente equipado, los cuales deberán de encontrarse debidamente rotulados.

Artículo 40.- El depósito de almacenaje deberá tener una ventilación general y/o aspiración localizada, a efectos de evitar la producción de cualquier mezcla inflamable.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 028
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

Artículo 41.- Se deberán de tomar todas las medidas necesarias a fin de evitar escapes de líquidos inflamables hacia desagües; así como la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores de aire.

Artículo 42.- Queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto en aquellos casos en que las condiciones técnicas de trabajo así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se efectuarán en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios correspondientes.

Artículo 43.- En los locales donde se use, manipule, almacene, materiales o líquidos inflamables, estará terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

Capítulo V Eliminación de desperdicios

Artículo 44.- Diariamente el personal encargado de la limpieza deberá vaciar todos los contenedores de basura asignados en cada ambiente de EYC.

Capítulo VI Señales de seguridad

Artículo 45.- El objeto de las señales de seguridad será el hacer conocer, con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares. Asimismo, a través de estas herramientas se busca propiciar una adecuada evacuación para así evitar un desenlace fatal, dentro de las instalaciones de EYC.

Artículo 46.- Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan, en todos los casos, el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

Las dimensiones de las señales de seguridad serán las siguientes:

- Círculo: 20 cm. de diámetro
- Cuadrado: 20 cm. de lado
- Rectángulo: 20 cm. de altura y 30 cm. de base
- Triángulo equilátero: 20 cm. de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5, 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

Artículo 47.- Las señales de prohibición serán de color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal serán de color rojo, el símbolo de seguridad será de color negro y se ubicará al centro y no se superpondrá a la barra transversal, el color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 029
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023 Versión: 06

Artículo 48.-Las señales de advertencia tendrán un color de fondo amarillo, la banda triangular será de color negro, el símbolo de seguridad será de color negro y estará ubicado en el centro, el color amarillo cubrirá como mínimo el 50% de área de la señal.

Artículo 49.- Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es de color blanco, el símbolo de seguridad es de color blanco y debe estar ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50% del área de la señal.

Artículo 50.- Las señales informativas se ubicarán en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas serán cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto, el símbolo de seguridad será de color blanco, el color de fondo será verde, el color verde cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

Capítulo VII Primeros auxilios

Artículo 51.- El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada; además de brindar auxilio con el personal de tópico y mientras se espera la llegada de un médico o se le traslada a una clínica.

Artículo 52.- Todo trabajador en caso de emergencia deberá adoptar las siguientes acciones para prestar los primeros auxilios:

1. Conservar la tranquilidad para actuar con serenidad y rapidez.
2. Verificar si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.)
3. Hacer un examen cuidadoso de la víctima. No mirar sólo a la víctima; mirar alrededor de ella. Esto debe tomar solamente unos pocos segundos.
4. Nunca mover a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
5. Solicitar ayuda a personal especializado, paramédicos, médicos o bomberos.

Capítulo VIII Tratamientos

SHOCK

Artículo 53.- En caso se encuentre a una persona en estado de shock se deberá cumplir el siguiente tratamiento:

1. Acostar a la víctima paciente con la cabeza hacia abajo. Levantar los pies de la camilla o banca donde esté el paciente, de manera que este quede con los pies 20 a 25 centímetros más alto que la cabeza.
2. Cubrir a la víctima lo suficiente a efectos de evitar que pierda el calor del cuerpo.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 030
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

3. Constatar que la boca la persona éste libre de cuerpos extraños y que su lengua esté hacia delante.
4. Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxígeno en el caso de que hubiera.
5. Requerir asistencia médica tan pronto como sea posible.

HEMORRAGIAS

Artículo 54.- En el caso de hemorragias externas, dependiendo de su gravedad, se podrán aplicar los siguientes métodos de contención:

1. Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida, presionando moderadamente.
2. Si la hemorragia persiste, aplicar un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.) en la zona inmediatamente superior a la herida y ajustar fuertemente.
3. Acostar al paciente y tratar de mantenerlo abrigado.
4. Conducir al herido al hospital.
5. Si el viaje es largo, se deberá soltar el torniquete cada 10 minutos para que circule la sangre.

FRACTURAS

Artículo 55.- Se deberá seguir el siguiente tratamiento según el tipo de fractura:

1. No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
2. Mantenga al paciente descansado y abrigado
3. Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico
4. Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
5. Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

QUEMADURAS

Artículo 56.- Son lesiones producidas por el fuego, calor, rayos solares, cuerpos calientes, electricidad o sustancias químicas. Se clasifican en:

- a. Quemaduras de 1er grado:
 - Sumergir la parte afectada en agua corriente durante 30 minutos.
 - Aplicar una crema antibiótica o antiséptica especial para quemaduras.
 - Cubrir la zona afectada con una gasa.
- b. Quemaduras de 2do grado:
 - Limpiar las ampollas suavemente con algodón, sin romperlas y poniendo el área afectada en forma elevada.
 - Realizar el tratamiento establecido para las heridas de 1er grado.
 - Trasladar al afectado a un hospital.
- c. Quemaduras de 3er grado:

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 031
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

- Recostar al afectado con los pies elevados.
- Constatar la respiración y circulación de la víctima.
- Aplicar compresas secas sin ungüento, para que la zona afectada no esté en contacto con el aire.
- Trasladar de inmediato a un centro de atención médica, sin preocuparse por aplicarle los primeros auxilios correspondientes.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

Artículo 57.- La empresa deberá abastecerse de implementos de manera que siempre haya un stock permanente en el botiquín de primeros auxilios.

Artículo 58.- Los siguientes medicamentos deberán estar presentes de manera obligatoria en los botiquines de primeros auxilios de EYC:

Medicinas y Materiales para el Botiquín de Primeros Auxilios			
Ítem	Nombre	Cantidad	Descripción de Uso
01	Cloruro de Sodio	01 unidad	Envase de 1L
02	Agua mineral	01 unidad	Frasco de 500ml
03	Jabón antiséptico	01 unidad	Carbólico
04	Baja lengua	01 unidades	Pack de 10 unidades
05	Guantes de látex	03 unidades	Guantes T M L
06	Tijera punta Roma	01 unidad	Esterilizada
07	Termómetro	01 unidad	Oral
08	Tijeras	01 unidad	De uso exclusivo
09	Esparadrapo	02 unidades	3/8 x 5 yd
10	Vendas	10 unidad	Tipo curitas
11	Alcohol medicinal de 70°	01 unidad	Frasco de 60 ml
12	Gasa estéril 7.5	03 unidades	1 paquete 10 x 10
13	Venda elástica	02 unidades	3 x 5"
14	Venda elástica	02 unidades	6 x 5"
15	Silverdiazina	01 unidad	Crema

Artículo 59.- El uso del botiquín estará a cargo de la brigada de primeros auxilios de la empresa.

Artículo 60.- Ante cualquier emergencia, se dará aviso a las autoridades competentes de la ciudad, y para tal sentido se deberá hacer uso de los números de referencia para casos de emergencia, anexados en el presente reglamento.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 032
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

DISPOSICIONES FINALES

Capítulo Único

Artículo 61.- El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo será presentado a la Gerencia de Recursos Humanos y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación. Una vez aprobado, se entregará a todos los trabajadores.

Artículo 62.- Todos los casos o hechos vinculados a la seguridad y salud en el Trabajo, no especificados en el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, se regirán por las disposiciones laborales y por las que dicte EYC.

Artículo 63.- El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá de ser ampliado o modificado a criterio de EYC, sin más trámite que su aprobación por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 64.- Se entiende que el presente reglamento regirá para todos los locales pertenecientes a nuestra empresa.

 EY <i>Building a better working world</i>	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 033
SISTEMA DE GESTIÓN DE SST		
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

Anexo 1

ACTIVIDAD	PELIGRO	RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL RECOMENDADAS
Trabajos propios de operario de mantenimiento de edificio: Reparaciones eléctricas menores, cambio de accesorios de equipos higiénicos, supervisión de proveedores, movimiento de mobiliario, etc.	Tránsito Escaleras	Caídas: al subir y bajar las escaleras	Prestar especial atención por dónde se camina o circula. La zona se iluminará correctamente siempre. Se prohíbe transitar por las zonas recién fregadas. Mantener siempre una baranda al menos a uno de los lados y siempre a una altura mínima de 90 cm. Hacer uso de los pasamanos o baranda, No subir o bajar de dos en dos los peldaños Mantener siempre limpia la suela del calzado. Si las escaleras presentan algún defecto constructivo o cualquier otra circunstancia peligrosa, como no estar suficientemente iluminadas, o presentar alguna sustancia (barro, grasa, aceite, hielo, etc.), o estar deterioradas, el trabajador deberá avisar a su superior de tal circunstancia o al responsable del edificio para su subsanación o señalización lo antes posible. Los pavimentos de las escaleras dispondrán de elementos antideslizantes.
	Equipos, accesorios e instalaciones eléctricas	Contactos eléctricos: cuadro eléctrico sin señalización	Para manipular las instalaciones eléctricas se debe poseer cualificación adecuada y reglada. Está prohibido trabajar con corriente eléctrica.
	Ergonómico (movimiento manual de cargas)	Sobreesfuerzos: Manipulación manual de cargas (levantamiento, colocación, empuje, tracción o desplazamiento)	A la hora de manipular cargas hay que tener en cuenta que el peso máximo a manipular por una persona son 25kg. Cualquier peso que supere dicha cantidad o que, por la distancia, la altura, volumen, etc. presente complicaciones, el trabajador deberá pedir siempre ayuda a un compañero y ha de ser manipulado por varias personas.
	Herramientas cortantes y punzantes	Golpes/cortes/abrasiones: uso de herramientas de mano.	Prácticas de seguridad asociadas al buen uso de las herramientas de mano: <ul style="list-style-type: none"> - Hacer empleo de herramientas que se encuentren en buen estado, revisarlas antes y después de su empleo. En caso de encontrar deficiencias en su estado, evitar el empleo de la herramienta y avise a su superior. No llevar a cabo reparaciones provisionales de la herramienta. - Utilizar las herramientas cortantes con movimientos dirigidos hacia fuera del cuerpo y nunca hacia dentro. - Seleccionar la herramienta más adecuada por sus características y tamaño a la operación a

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 034
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023 Versión: 06

			<p>realizar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No utilizar, en ningún caso, la herramienta para fines distintos a los que está destinada. - Evitar utilizar la herramienta en posturas que obliguen a mantenerla por encima del nivel de los hombros, ya que, en caso de pérdida de control, las lesiones pueden afectar a la cara, pecho o extremidades superiores. - Ordenar las herramientas y mantener limpia la zona de trabajo. Guardar las herramientas ordenadas, limpias y en lugar seguro (no las deje en sitios altos porque puede deslizarse y caer). En caso de manipulación de herramientas con punta o filo, el trabajador deberá protegerse para evitar cortes o pinchazos. - Transportar en cajas, bolsas, cinturones portaherramientas, con los filos o puntas protegidos, para evitar posibles golpes o cortes. No transportar las herramientas de mano en los bolsillos. - La limpieza de las herramientas cortantes se realizará apoyando la misma sobre un lugar estable, actuando primero sobre una de las caras de la hoja y luego sobre la otra. No actuar directamente sobre el filo. Usar guantes que se adhieran bien a la muñeca, para evitar que estos queden enganchados.
	Objetos móviles	Caída de objetos en manipulación: al retirar material de estanterías, armarios, etc.	<p>Evitar la caída de material sobre el trabajador al retirar o colocar éste de forma manual en estanterías y/ o armarios, el trabajador deberá asegurar un correcto agarre del material en todo momento. De ser necesario, hacer empleo de elementos de acceso (escaleras manuales, etc.), que permitan llegar a la altura óptima para el agarre del material.</p> <p>Cuando se retire o coloque material en estanterías se debe evitar apoyarse en las estanterías o armarios. Asimismo, se debe asegurar una correcta colocación del material y evitar que éste sobresalga de las estanterías.</p> <p>Colocar el material de menor peso y menor frecuencia de uso en baldas superiores. Colocar el material de mayor peso y mayor frecuencia de uso en baldas inferiores.</p>



Building a better
working world

Código: EYC-RGL-SST-01

Página
035

SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

REGLAMENTO INTERNO DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO

Fecha:
29/11/2023

Versión:
06

Heridas en la piel y ojos como consecuencia de la proyección de fragmentos y partículas: uso de herramientas de mano.	Proyección de partículas	<p>A la hora de manipular herramientas de mano, se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Leer las instrucciones del fabricante sobre su manejo y sobre los riesgos que puedan generar.- Revisar antes y después de su uso el estado de las herramientas. No utilizarlas en caso su estado sea defectuoso. Revisar todas las herramientas y aquellas partes que estén quebradas, dañadas o flojas; antes de usarlas, se deberá repararlas o cambiarlas.- Hacer empleo de herramientas de buena calidad, correctamente diseñadas, que tengan la dureza apropiada y los mangos o asas bien fijas y ajustadas. Seleccionar la herramienta más adecuada por sus características y tamaño a la operación a realizar. Hacer un uso correcto de las herramientas, sin que en ningún caso puedan utilizarse para fines distintos a los que están destinados. No sobrepasar las prestaciones para las que han sido diseñadas. En caso de trabajar sobre piezas de pequeño tamaño o en equilibrio inestable, asegurar la pieza a trabajar de modo que no sufra movimientos imprevistos durante la operación.- Evitar un entorno que dificulte su uso correcto. Adoptar una postura estable durante el empleo de la herramienta de mano.- Prestar atención para que las personas cercanas no puedan ser lesionadas por los cuerpos extraños que puedan salir despedidos al trabajar. Todo el personal que se encuentre en el área de trabajo deberá portar gafas o pantalla de seguridad.
Equipos, accesorios e instalaciones eléctricas	Contactos eléctricos: realización de trabajos sobre o en proximidad de instalaciones eléctricas de baja tensión o de trabajos no eléctricos en proximidad de las mismas.	Siempre que sea posible, los trabajos en instalaciones eléctricas de baja tensión o en su proximidad se deberán realizar previa descarga de la instalación. Identificar el conductor o instalación en donde se tiene que efectuar las instalaciones de Baja Tensión de manera previa al inicio de dicha instalación. Tener en cuenta todos los factores e información necesaria para poder realizar los trabajos de forma segura (Presencia de otras líneas, Planos de instalación, Zonas de enclavamiento, Posibles realimentaciones, etc.), No llevar ningún elemento metálico como pulseras, cadenas, relojes, anillos, entre otros, durante la realización de estos trabajos. Usar obligatoriamente los equipos de protección individual (gafas o pantallas, guantes, casco, calzado sin elementos metálicos, ropa de algodón o ignífuga sin elementos metálicos.) Antes de realizar un trabajo que implique el uso de corriente eléctrica el trabajador deberá cortar la corriente del lugar donde se va a trabajar e indicar en el cuadro eléctrico de manera visible mediante cartel que advierta la naturaleza de los trabajados realizados por él mismo. de manera que se evite accidentes de otros trabajadores al acceder al cuadro eléctrico.



Building a better
working world

Código: EYC-RGL-SST-01

Página
036

SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

REGLAMENTO INTERNO DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO

Fecha:
29/11/2023

Versión:
06

	Objetos móviles	Caída de objetos desprendidos: almacenamiento defectuoso de objetos	Colocar los materiales sobre estructuras portantes, realizando un reparto uniforme de las cargas y teniendo presente la carga máxima admisible de la estructura, comunicando la posible deficiencia a quien proceda. Procurar colocar el material más pesado y/ o de mayor frecuencia de uso en zonas bajas de las estanterías y el material de menos peso y/ o menor frecuencia de uso en zonas altas de las estanterías, armarios, etc. El apilamiento de material no realizado en estanterías podrá tener como máximo la altura de 1 metro sobre el nivel del suelo y siempre de forma estable y en zonas señalizadas para tal fin.
	Enfermedades a la piel, alérgicas o infecciones como consecuencia de la reparación o mantenimiento de los baños	Exposición a agentes biológicos	Antes de realizar cualquier arreglo en los aseos, el trabajador debe portar guantes para riesgo biológico, mascarilla desechable y gafas de seguridad para protegernos de las salpicaduras y proyecciones. En caso se tengan dudas acerca de la realización de la tarea o exista excesiva dificultad, el trabajador deberá consultar inmediatamente con su superior inmediato antes de realizar alguna acción.

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 037
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023 Versión: 06

REFERENCIA PARA CASOS DE EMERGENCIA- Lima.

En caso de emergencia cualquier trabajador se deberá llamará a los siguientes números telefónicos de acuerdo a la ocurrencia:

Ambulancias	
Cruz Roja	275-3566
Bomberos Central	116
Asistencias públicas	
Centro Antirrábico	425-6313
Instituto Nacional de Defensa Civil Central de Emergencia	115
Instituto Nacional de Defensa Civil Central Telefónica	225-9898
Emergencias Policiales	
Servicio De Emergencia-PNP	105
Escuadrón De Emergencia - Centro	431-3040
Policía	
Robo De Vehículos - Diprove	328-4473
Ude - Desactivación De Explosivos	431-3040
Emergencia De Servicio Público	
Central Telefónica - Falta De Agua (Aquafono)	317-8000
- Falta de Luz (Luz del Sur)	617-5000
Morgue Central Lima	328-8571
Defensa Civil Lima	225-9898
Urgencia Médica	
Hospital Nacional Dos De Mayo	328-0028
Hospital Nacional Hipólito Unanue	362-7777
Hospital Arzobispo Loayza	330-0241
Hospital Guillermo Almenara	324-2983
Hospital Edgardo Rebagliati - Emergencia	265-4955
Ambulancias Pacífico EPS	415-1515

REFERENCIA PARA CASOS DE EMERGENCIA- Arequipa.

En caso de emergencia cualquier trabajador se deberá llamará a los siguientes números telefónicos de acuerdo a la ocurrencia:

Ambulancias	
Cruz Roja	(054) 204343
Bomberos Central	116

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 038
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

Instituto Nacional de Defensa Civil Central de Emergencia	115
Instituto Nacional de Defensa Civil	(054) 430101
Emergencias Policiales	
Servicio De Emergencia-PNP	105
Primera Comisaría de Arequipa	(054) 212731
PNP Yanahuara	(054) 252688
Emergencia De Servicio Público	
Central Telefónica - Falta De Agua (SEDAPAR)	(054) 215190
- Falta de Luz (Soc. Elect. Del Sur Oeste)	(054) 381200
Urgencia Médica	
Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo ESSALUD	(054) 214110
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	(054) 231818
Hospital Goyeneche	(054) 231313
Ambulancias Pacífico EPS	(01) 415-1515

REFERENCIA PARA CASOS DE EMERGENCIA- Trujillo.

En caso de emergencia cualquier trabajador se deberá llamará a los siguientes números telefónicos de acuerdo a la ocurrencia:

Ambulancias	
Cruz Roja	(044) 292243
Bomberos Central	116
Instituto Nacional de Defensa Civil Central de Emergencia	115
Emergencias Policiales	
Servicio De Emergencia-PNP	105
III Región Policía Nacional del Perú	(044) 22-2034 / 24-3758
Serenazgo Trujillo	(044) 484242 / (044) 298734 #3349970 / #975026036
Urgencia Médica	
Hospital Belén de Trujillo	(044) 24-5281
Hospital Regional Docente de Trujillo	(044) 23-1581



Código: EYC-RGL-SST-01

Página
039

SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha:
29/11/2023
Versión:
06

Centro de Salud Huanchaco (044)
46-1547 Ambulancias Pacífico EPS (01) 415-1515

	Código: EYC-RGL-SST-01	Página 040
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 29/11/2023
		Versión: 06

ANEXO 2:

COMPROBAMIENTO DE CUMPLIMIENTO

He recibido de EYC el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el cual adquiero pleno conocimiento sobre la importancia de cumplir con todos los puntos señalados en el presente reglamento, con la finalidad de efectuar prevención de riesgos ocupacionales dentro del ambiente de trabajo. Por tanto:

Me comprometo al adecuado cumplimiento de todo lo dispuesto en este reglamento; responsabilizándome en la adopción de actitudes preventivas, a fin de prevenir incidentes que puedan afectar a mi persona, a mis compañeros, al ambiente de trabajo e instalaciones; sometiéndome a las acciones correctivas y determinaciones que puedan adoptarse, en casos de incumplimiento a las disposiciones del presente reglamento.

CARGO DE RECEPCIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DE ERNST & YOUNG CONSULTORES S.C.R.L

Apellidos y Nombres : _____

D.N.I: _____

Área de trabajo : _____

Facilitador: _____

Fecha: _____

Firma del trabajador : _____